



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerite

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO XIV - AÑO 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 1209/21

VISTO:

El Programa denominado "Residencias de Larga Estadía", propuesto a través del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo brindar a las personas adultas mayores, los servicios necesarios llevados a cabo mediante la planificación desarrollada por los profesionales expertos en la ejecución de diferentes políticas de cuidado y contención en cada orden de prioridad, en el ámbito sanitario, alimentario, psicológico, terapéutico y habitacional para cada uno de los beneficiarios inscriptos, a tales efectos;

Que la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social se encuentra adherida a este Programa, por lo que se inscribieron a cuatro personas, bajo la competencia del "Plan Córdoba Mayor", en el marco de las normativas dispuestas por la Dirección General de Adultos Mayores, a nivel provincial;

Que el día 09/11/2021, la Municipalidad de Almafuerite recibió la suma de \$ 66.626,40 (pesos sesenta y seis mil seiscientos veintiséis con 40/100), en concepto de reembolso correspondiente a los meses de julio y agosto de 2019, afectados al programa ut-supra descripto;

Que con fecha 24/07/2019, Folio N° 45, la Oficina del Registro Civil inscribió la Defunción de la Sra. María Natividad Ferreyra, la cual formaba parte del grupo de personas inscriptas en este proyecto;

Que no obstante, entre las disposiciones de este Programa, se establece que en caso de fallecimiento de algunas de las personas beneficiarias del mismo, se deberá proceder a la devolución del dinero otorgado por el periodo de año calendario que corresponda; y Que tras la documentación recopilada, en carácter de rendición de cuentas, corresponde devolver el importe de \$ 8.328,30 (pesos ocho mil trescientos veintiocho con 30/100);

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) REINTEGRASE a la Dirección General de Adultos Mayores de la Provincia de Córdoba, a través del "Programa de Residencias de Larga Estadía", la suma de \$ 8.328,30 (pesos ocho mil trescientos veintiocho con 30/100), a los fines y por los motivos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1209/21

ALMAFUERTE, 01 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1210/21

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almafuerite: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; contestación de oficios judiciales; gestión de turnos para tratamiento psicológico con profesionales del área psicosocial del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; promoción y gestión de Programas/Becas Nacionales y Provinciales; internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer) y dirigidas a los equipos de Punto Mujer del interior; internas, derivación o recepción de casos por competencia geográfica, con otros puntos de localidades aledañas (Río Tercero, Corralito, Embalse, Despeñaderos, etc); articulación con áreas internas del Municipio para organización de eventos/acciones/problemáticas interdisciplinarias en los que el Punto Mujer pueda tener injerencias como Deportes, Turismo,

Desarrollo Humano, Cultura, Salud; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 12 hs. semanales, distribuidas los días lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marina Gisella Farías, DNI N° 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio N° 144, B° Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerite abonará la cantidad de \$ 32.080 (pesos treinta y dos mil ochenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Farías llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Marina Gisella Farías, DNI N° 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio N° 144, B° Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Farías la cantidad de \$ 32.080 (pesos treinta y dos mil ochenta) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

Art.3°) LA Sra. Farías realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1210/21

ALMAFUERTE, 01 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1211/21

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almafuerite: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; confección de informes socioeconómicos, familiares, ambientales, vecinales; contestación de oficios judiciales; gestión de becas ante el Ministerio de la Mujer y ante la Nación (procedimiento administrativo); gestión de turnos para tratamiento psicológico con profesionales del área psicosocial del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales; participación en conjunto con el equipo de capacitaciones internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer); como Coordinadora, prestar servicios de articular periódicamente

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



con referentes del Polo Integral de la Mujer de la Provincia, jueces de paz, comisaría local, Tribunales Ordinarios de la Circunscripción 10-Río Tercero, Asesoría Letrada, entre otros actores; articulación con áreas internas del municipio para organizar ciertos eventos, acciones, problemáticas interdisciplinarias en las que los Punto Mujer puedan tener injerencia; derivación o recepción de casos por competencia geográfica con otros puntos de localidades aledañas; coordinación del Punto Mujer Móvil, campañas y difusión, articulación con comunicación, con un total de 20 hs. semanales, distribuidas de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Antonela Sol Cosentino, DNI N° 34.334.371, de profesión Trabajadora Social, con domicilio en calle Los Halcones N° 148, B° Villa Astrada, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 56.800 (pesos cincuenta y seis mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Cosentino llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Antonela Sol Cosentino, DNI N° 34.334.371, de profesión Trabajadora Social, con domicilio en calle Los Halcones N° 148, B° Villa Astrada, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Cosentino la cantidad de \$ 56.800 (pesos cincuenta y seis mil ochocientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Art.3°) LA Sra. Cosentino realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1211/21

ALMAFUERTE, 01 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1212/21**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almaguer: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; contestación de oficios judiciales; gestión de turnos para tratamiento psicológico con profesionales del área psicosocial del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; promoción y gestión de Programas/Becas Nacionales y Provinciales; internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer) y dirigidas a los equipos de Punto Mujer del interior; internas, derivación o recepción de casos por competencia geográfica, con otros puntos de localidades aledañas (Río Tercero, Corralito, Embalse, Despeñaderos, etc); articulación con áreas internas del Municipio para organización de eventos/acciones/problemáticas interdisciplinarias en los que el Punto Mujer pueda tener injerencias como Deportes, Turismo, Desarrollo Humano, Cultura, Salud; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 20 hs. semanales, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marina Gisella Farías, DNI N° 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio N° 144, B° Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 51.800 (pesos cincuenta y un mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Farías llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Marina Gisella Farías, DNI N° 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio N° 144, B° Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Farías la cantidad de \$ 51.800 (pesos cincuenta y dos mil ochocientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de diciembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Art.3°) LA Sra. Farías realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1212/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1213/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción, que informa la necesidad de trasladar a dos personas que habitan en la Residencia "Emma y María Coraglia", hacia otro albergue para adultos mayores, ya que permanecerá cerrada esta Dependencia Municipal durante los días 19 de diciembre de 2021 y hasta el 20 de enero de 2022, por refacciones edilicias;

Y CONSIDERANDO:

Que ante esta situación, la mayoría de los residentes se retirarán con sus respectivas familias, a excepción de dos de ellos, que no poseen familiares a cargo;

Que es necesario disponer de un lugar habitacional que reúna las condiciones de calidad, confort y atención que requiere este tipo de hogar de reposo;

Que el Sr. Jorge Luis Castro, DNI N° 12.037.270, cuenta con una propiedad ubicada en calle Florentino Ameghino N° 36, de B° Pinares de nuestra Ciudad, en la que se desempeña como Establecimiento exclusivo para el cuidado de adultos mayores;

Que para este Departamento Ejecutivo Municipal, el lugar indicado ut-supra, es la mejor opción disponible para afrontar esta eventualidad; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Jorge Luis Castro, DNI N° 12.037.270, la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil), en concepto de albergue en su Hogar para Adultos Mayores, ubicada en calle Florentino Ameghino N° 36, de B° Pinares de nuestra Ciudad, de las siguientes personas pertenecientes a la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia": Ezequiel Díaz, DNI N° 6.587.962 e Hipólito Saravia, DNI N° 8.167.248, por el periodo abarcado a partir del 19 de diciembre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.3.05.02.03.06 Subsidio Consumo y Mant. Hogar de Ancianos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) ENTREGASE copia de la presente disposición a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1213/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1214/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, con domicilio en calle San Luis N° 661, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, con domicilio en calle San Luis N° 661, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1214/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1215/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior y veredas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1215/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1216/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1216/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1217/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1217/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1218/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en la vereda de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1218/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1219/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1219/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1220/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural local y control del buen funcionamiento del mismo incluso en ocasiones de lluvias y temporal, cuatro veces al mes, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1220/21

ALMAFUERTE, 03 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1221/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior de las escuelas, como así también en las veredas de los establecimientos educativos que se detallan a continuación: IPEA N° 210 y CEDER, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1221/21

ALMAFUERTE, 03 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1222/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales por desmalezado, barrido y embolsado del pasto resultante, en ambos laterales del camino acceso al IPEA N° 210 – Víctor Des Rotours, desde el puente peatonal hasta la tranquera de ingreso al establecimiento educativo, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1222/21

ALMAFUERTE, 03 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1223/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 101 m² de badenes, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo I adjunto;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 146.652 (pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, firmado el 06 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 146.652 (pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1223/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1224/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica pediatra, por un total de 92 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días martes de 9 a 12 hs en Sala B° El Salto, de 12 a 16 hs en Sala B° Sol de Mayo, miércoles de 8:30 a 13 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, jueves de 8:30 a 13 hs en Sala B° El Salto y de 13 a 16 hs en Sala B° Sol de Mayo y los días viernes de 16 a 20 hs, desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fabiana Martín, DNI N° 34.768.830, con domicilio en calle Garibaldi N° 551, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, retine a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 75.900 (pesos setenta y cinco mil novecientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Martín llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Fabiana Martín, DNI N° 34.768.830, con domicilio en calle Garibaldi N° 551, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Martín la cantidad de \$ 75.900 (pesos setenta y cinco mil novecientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de diciembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Martín realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de diciembre de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1033/21.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1224/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1225/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente de la Sra. Rosana Verónica Zeballe, DNI N° 27.347.969, para realizar tareas administrativas del Programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICOR), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% por Responsabilidad Administrativa, más un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 30 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) DEJASE sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2021, lo dispuesto por el Art.1°, Inc. "f", del Decreto Municipal N° 990/21.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1225/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1226/21

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 262.600 (pesos doscientos sesenta y dos mil seiscientos), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1226/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1227/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica encargada de control oftalmológico, higiene, etc para la realización de Licencias de Conducir y Libreta Sanitaria, dependiente del Cuerpo de Inspectoría Municipal, con una carga horaria de 80 hs mensuales, a cumplir de lunes a viernes de 8 a 12 hs, desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 07 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ana Gabriela Fedullo, DNI N° 29.484.249, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1372, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 54.400 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos), por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Fedullo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Ana Gabriela Fedullo, DNI N° 29.484.249, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1372 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Fedullo la cantidad de \$ 54.400 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos), por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 15 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 15 de noviembre de 2021 hasta el 07 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Fedullo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1227/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1228/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, de una ayuda económica reintegrable para afrontar necesidades personales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cuello no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 20.000 (pesos veinte mil), al Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, la primera por la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil), a partir del mes de enero de 2022 y las dos restantes por un importe de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos) cada una, por los meses de febrero y marzo de 2022 respectivamente.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1228/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1229/21

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Evelyn González, DNI N° 39.174.822, otorgada a través del Decreto Municipal N° 986/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Evelyn González, DNI N° 39.174.822, por un importe de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 986/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1229/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1230/21

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Cultura, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, por un importe de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1230/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1231/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: realización de 8 tapa bocas de tormentas, medidas: 1.40 x 0.97 x 0.06 de alto, destinada a calle Pedro C. Molina del 1300 al 1600, con maquinarias y personal propio, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Blas Gabriel Campillay, DNI N° 38.107.262, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 169, de B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Dic- 2021. Edición N° 309

Pag. 7

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Blas Gabriel Campillay, DNI N° 38.107.262, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 169, de B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.14 Obras Desagües Pluviales Bs y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1231/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1232/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos, supervisión del estacionamiento en el Lago y Río de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos, de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspección Municipal (CIM), a partir del 03 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Oliva de Battisti, DNI N° 45.086.350, con domicilio en calle Corrientes N° 1047 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Martín Oliva de Battisti, DNI N° 45.086.350, con domicilio en calle Corrientes N° 1047 de nuestra Ciudad, firmado el 03 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 03 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1232/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1233/21

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Constanza Suárez, DNI N° 28.025.593, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Constanza Suárez, DNI N° 28.025.593, por un importe de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1233/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1234/21

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1181/08;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece la creación, denominación y el ámbito de competencia, con las atribuciones y obligaciones propias de las áreas allí mencionadas, Sub-Secretarías y demás organismos de la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en su Art. 22°) expresa: "El Intendente puede contratar personal para ocupar un cargo de funcionario político o para el desempeño de determinadas funciones específicas pertenecientes a un Área Política creada.";

Que el Área de la Secretaría de Gobierno, fue creada a través del Art. 25°), Inc. "A" de la normativa citada en el visto;

Que el Art. 26°) establece la competencia funcional de la Secretaría de Gobierno; Que de acuerdo a las facultades institucionales y políticas que ejerce el Gobierno Municipal y con la necesidad de llevar a cabo los diferentes Programas, Planificaciones y Proyectos en beneficio de toda la Comunidad, además de atender y supervisar cada uno de los objetivos en relación al constante progreso para nuestra Ciudad y poner en valor los distintos servicios y los recursos humanos y materiales que forman parte de la organización estructural de la Municipalidad de Almaguer, es necesario proceder a la creación de un área, dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno;

Que la institucionalización de estas prácticas y su sistematización, deben juzgarse como una inversión clave, para la mejora de la intervención en tiempo real de sus actividades, como así también por las perspectivas que se proyectan sobre las acciones a futuro; y

Que este Departamento Ejecutivo entiende que es necesaria la designación de una persona idónea, y que pueda cumplir, entre otros, con los siguientes criterios:

- Coordinar las relaciones del Gabinete Municipal;
- Organizar, Coordinar y Supervisar las distintas actividades de cada una de las Áreas de la Municipalidad de Almaguer;
- Colaborar con el DEM y ser interlocutor del mismo con las distintas áreas;
- Elaborar propuestas conforme a las directivas que imparta el Departamento Ejecutivo Municipal;
- Establecer procesos y relaciones inter comunicacionales con el Honorable Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE en el marco de lo expresado por el Art.22°) de la Ordenanza Municipal N° 1181/08, "Estructura Orgánica Municipal" y bajo las facultades establecidas en el Título Tercero, Art.26°)-Competencia de la Secretaría de Gobierno, la creación del Área de "Coordinación de Gabinete del DEM".

Art.2°) CUMPLASE por la Secretaría de Gobierno.

Art.3°) ENTREGASE copia de la presente disposición al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1234/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1235/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Matías José Mengo, DNI N° 38.479.428, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Matías José Mengo, DNI N° 38.479.428, quien desarrollará tareas de sereno en el Museo Antropológico Regional "Camiare", a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 06 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1235/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1236/21****VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de noviembre de 2021, del Sr. Miguel Cejas, DNI N° 8.556.277, otorgada por Decreto N° 856/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 856/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de noviembre de 2021, al Sr. Miguel Cejas, DNI N° 8.556.277.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1236/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1237/21**VISTO:**

La decisión por parte de la Secretaría de Gobierno, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Emilia Cuello, DNI N° 31.267.623, otorgada a través del Decreto Municipal N° 809/21, quien desempeña tareas administrativas en la Oficina de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Emilia Cuello, DNI N° 31.267.623, por un importe de \$ 6.000 (pesos seis mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 809/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1237/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1238/21**VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Carolina Carranza, DNI N° 31.276.441, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Carolina Carranza, DNI N° 31.276.441, por un importe de \$ 3.000 (pesos tres mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1238/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1239/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de salud ocupacional y laboral conforme las Ordenanzas Municipales y disposiciones supletorias previstas por la Carta Orgánica Municipal, que rige en la materia, control de ausentismo, donde se registra el estado actual, evolución y todo certificado que presente el empleado municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 17 de noviembre de 2021 hasta el 07 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ana Gabriela Fedullo, DNI N° 29.484.249, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1372, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 11.900 (pesos once mil novecientos), por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Fedullo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Ana Gabriela Fedullo, DNI N° 29.484.249, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1372 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Fedullo la cantidad de \$ 11.900 (pesos once mil novecientos), por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 17 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 17 de noviembre de 2021 hasta el 07 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Fedullo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1239/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1240/21**VISTO:**

La factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, perteneciente a Planta de Cloaca;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma asciende a un total de \$ 65.986,71 (pesos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con 71/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, por un importe total de \$ 65.986,71 (pesos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con 71/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1240/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1241/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 06 de diciembre de 2021, de la Sra. María Beatriz Lapalma, DNI N° 28.360.654, otorgada por Decreto N° 668/21;



Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 06 de diciembre de 2021, a la Sra. María Beatriz Lapalma, DNI N° 28.360.654.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1241/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1242/21

VISTO:

La comunicación realizada por la Oficina del Registro Civil, en la que solicita se le otorgue a la Agente Municipal Sra. Silvia Edyd Castelli, DNI N° 16.635.334, un adicional por Guardias Pasivas, por el periodo comprendido entre el 03/11/2021 hasta el 18/11/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas, para cubrir diferentes tareas en ese sector, bajo la función de Oficial Público;

Que la Sra. Castelli cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta actividad;

Que esta solicitud se encuentra avalada por lo dispuesto a través de la Ordenanza Municipal N° 1365/2013; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un adicional en concepto de Guardias Pasivas a la Agente Municipal Sra. Silvia Edyd Castelli, DNI N° 16.635.334, de un 20%, por el periodo comprendido entre los días 03/11/2021 y el 18/11/2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1242/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1243/21

VISTO:

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de un aporte económico a la Escuela Dr. Pedro C. Molina, en concepto de colaboración de la Municipalidad de Almaguer, a formar parte como auspiciante del Almanaque 2022, dentro del Proyecto Institucional "Mi Almaguer para Vos";

Y CONSIDERANDO:

Que este Establecimiento lleva a cabo este proyecto desde hace 17 años;

Que tiene como objetivo formar conciencia turística en nuestros niños, quienes pintan diferentes lugares de nuestra ciudad y con su mirada, difundir y promocionar a Almaguer;

Que este Gobierno Municipal apoya y colabora, en la medida de sus posibilidades, con las Instituciones y Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Que encuentra justificado otorgar el aporte requerido; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Escuela Dr. Pedro C. Molina, un aporte económico por la cantidad de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) para ser aplicada a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.03 Escuela Dr. Pedro C. Molina del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1243/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1244/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 06 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 28° Sesión Ordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.772/2021, mediante la cual faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente al Sr. Diego Armando Luna, ubicado en calle San Luis N° 945, denominación catastral: 33-01-01-02-01-001-006-00000-0, designación catastral manzana Of: V, Lote Oficial N° 4, solicitado por el Ing. Civil Raúl A. Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.772/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1244/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1245/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 06 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 28° Sesión Ordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.773/2021, mediante la cual concede solicitud excepcional de permiso de edificación a nombre de la Sra. Mónica Castro de Ghinamo, Lote Of. 06, manzana Of. 118, nomenclatura catastral: 01-02-118-006, ubicado en calle Entre Ríos N° 1310, B° Tierras del Fundador, de nuestra Ciudad; y Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.773/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1245/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1246/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 06 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 28° Sesión Ordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.774/2021, mediante la cual aprueba el Convenio de Regularización de Construcciones, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer con el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Ingenieros Civiles, el Colegio de Maestros Mayores de Obra, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura, todos éstos de la Provincia de Córdoba; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.774/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1246/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1247/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: controlar y supervisar todo el proceso de las faltas y contravenciones; dictar la resolución final en el juzgamiento de las faltas y contravenciones dentro del CIM; proponer soluciones procesales, mejorar administrativas, coordinación jurídica/ administrativa, todo para mejorar las actuaciones del CIM; resolver las clausuras de comercios, establecimientos, etc, previo análisis del expediente; aplicar todas las sanciones administrativas por faltas y contravenciones de todas las áreas municipales, con un total de 35 hs semanales, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Agustín Ruiz, DNI N° 34.218.734, de profesión Abogado, con domicilio en Intendente de Bouno N° 439, B° Villa Elisa, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Ruiz llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato bajo la Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Agustín Ruiz, DNI N° 34.218.734, de profesión Abogado, con domicilio en Intendente de Bouno N° 439, B° Villa Elisa, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ruiz la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Ruiz realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1247/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1248/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: conducción técnica del Plan de Viviendas "Tu Casa P", dependiente de la Dirección de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Almaguer, y en relación al asesoramiento 3 (tres) viviendas terminadas, según especificaciones otorgadas, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 01 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Arq. Marilina Yasmine Pedranti, DNI N° 23.007.157, MP: 12368, con domicilio en calle Andrés Chazarreta N° 626, B° Cabero de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) por todo concepto, previa facturación respectiva emitida por la profesional, visada por la Directora de Hábitat y Vivienda y presentada por ante la Sección Contaduría;

Que la Arq. Pedranti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Arq. Marilina Yasmine Pedranti, DNI N° 23.007.157, MP: 12368, con domicilio en calle Andrés Chazarreta N° 626, B° Cabero de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Arq. Pedranti la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 01 de marzo de 2022.

Art.3°) LA Arq. Pedranti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1248/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1249/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Daniel Scorza, DNI N° 14.220.896, realizó diferentes tareas de organización y control de poda, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/10/2021 y el 23/11/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Juan Daniel Scorza, DNI N° 14.220.896, el importe total de \$ 7.000 (pesos siete mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1249/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1250/21**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 06 de diciembre de 2021, de la Sra. Silvina Jeannette Lizarraga, DNI N° 35.894.075, otorgada por Decreto N° 1089/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 1089/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 06 de diciembre de 2021, a la Sra. Silvina Jeannette Lizarraga, DNI N° 35.894.075.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1250/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1251/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: atención al público y cobro de estacionamiento en el Predio del Lago Piedras Moras, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Melina Belén Manzano, DNI N° 34.838.799, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.000 (pesos dos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Dic- 2021. Edición N° 309

Pag. 11

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Melina Belén Manzano, DNI N° 34.838.799, firmado el 19 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1251/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1252/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: atención al público y cobro de estacionamiento en el Predio del Río Ctalamochita, los días 20, 21, 22 y 27 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia Elizabeth Vera Ducca, DNI N° 92.733.761, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Natalia Elizabeth Vera Ducca, DNI N° 92.733.761, firmado el 19 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1252/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1253/21

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Williams Daniel Riveros, DNI N° 34.965.479, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 30 de noviembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 30 de noviembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Williams Daniel Riveros, DNI N° 34.965.479, por un importe de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1253/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1254/21

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de fecha 26 de noviembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez y la Escuela IPEA N° 210, Ing. Víctor Des Rotours, representado a través de su Director, Prof. Carlos Ventre, DNI N° 16.410.638;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo dispone la planificación y ejecución de un Vivero Educativo Municipal, en el predio de ese Establecimiento Educativo, con la mutua complementación y cooperación de temas de interés que sirvan a los respectivos desarrollos institucionales, con el objeto de promover la labor educativa, el intercambio y la difusión de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales;

Que consta de 8 (ocho) puntos, los cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de 10 (diez) años, culminando el 26 de noviembre de 2031; Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de fecha 26 de noviembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, y la Escuela IPEA N° 210, Ing. Víctor Des Rotours, representado a través de su Director, Prof. Carlos Ventre, DNI N° 16.410.638 a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sub-Secretaría de Ambiente.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1254/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1255/21

VISTO:

El Contrato de Comodato-Préstamo de Uso, de fecha 10 de diciembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez; y la Sociedad denominada "Circo Burlesk S.H de Gómez Nair Elizabeth Gómez", CUIT N° 30-71418289-3, representado por su socia Sra. Nair Elizabeth Gómez, DNI N° 27.278.975, con domicilio en calle General Pico N° 2894 de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Municipalidad de Almaguer entrega en Comodato un espacio ubicado dentro del predio de su propiedad, ubicado en Av. Alem N° 851, B° Arenales, de nuestra Ciudad, denominado como lote 002, de la manzana 030, para el funcionamiento del Circo, propiedad de la Sra. Gómez;

Que este préstamo tendrá una vigencia de 50 (cincuenta) días, a partir del 10/12/2021 hasta el 01/02/2022;

Que consta de 9 (nueve) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto; y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Comodato-Préstamo de Uso, de fecha 10 de diciembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y la Sociedad denominada "Circo Burlesk S.H de Gómez Nair Elizabeth Gómez", CUIT N° 30-71418289-3, representado por la Sra. Nair Elizabeth Gómez, DNI N° 27.278.975, con domicilio en calle General Pico N° 2894 de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Habilitaciones Comerciales del Área de Atención al Ciudadano.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1255/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1256/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 06 de diciembre de 2021, del Sr. Jorge Alberto Steinbruck, DNI N° 29.691.801, otorgada por Decreto N° 771/21;



Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 771/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 06 de diciembre de 2021, al Sr. Jorge Alberto Steinbruck, DNI N° 29.691.801.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1256/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1257/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, quien desarrollará tareas administrativas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1257/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1258/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Brian Ezequiel Bogado, DNI N° 40.705.539, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Brian Ezequiel Bogado, DNI N° 40.705.539, quien desarrollará tareas como recolector residuos reciclables, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1258/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1259/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655, quien desarrollará tareas de seleccionador de residuos en la Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1259/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1260/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gustavo Gabriel Bucca, DNI N° 22.561.317, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gustavo Gabriel Bucca, DNI N° 22.561.317, quien desarrollará tareas como seleccionador de residuos reciclables en la Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1260/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1261/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Alan Yair Bustos, DNI N° 43.603.105, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Alan Yair Bustos, DNI N° 43.603.105, quien desarrollará tareas de recolección de residuos reciclables, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1261/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1262/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Daniel Alberto Aleksov, DNI N° 21.404.072, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Daniel Alberto Aleksov, DNI N° 21.404.072, quien desarrollará tareas como seleccionador de residuos reciclables en la Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 1262/21
ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1263/21**VISTO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Agencia Córdoba Deportes, envió a este Municipio, un subsidio por la cantidad de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), destinado a la organización del "3° Encuentro Nacional Rosa", llevado a cabo el día 20 de noviembre de 2021, en nuestra Ciudad, por medio de la Fundación "Amazonas";

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución sin fines de lucro, tiene entre sus objetivos lograr la concientización en la Comunidad para la prevención y detección temprana del cáncer de mama, el acompañamiento a las mujeres y su entorno, que se encuentren en tratamiento oncológico por esta enfermedad y la práctica de la actividad deportiva, denominada "Remo en Bote Dragón" que estimula la musculación torácica y ayuda a la prevención de la secuela que produce la cirugía de este tipo de cáncer;

Que esta jornada fue destinada a toda la familia promoviendo el cuidado de la salud por una mejor calidad de vida y específicamente para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la detección precoz y pronto tratamiento de esta patología;

Que esta situación se encuentra verificada por la Sub-Secretaría de Deportes y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica a la Fundación "Amazonas", CUIT N° 30-71578620-2, por \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), a través de su Presidenta Sra. Eliana Ethel Neme Villarroel, DNI N° 25.879.961, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios Gastos y Ayudas, del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1263/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1264/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior, exterior y traslado del mismo en la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1264/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1265/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, para que se le abone a la Sra. Evelyn González, DNI N° 39.174.822, la cantidad de \$ 4.400 (pesos cuatro mil cuatrocientos), en concepto de diferencia de haberes correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Evelyn González, DNI N° 39.174.822, la cantidad de \$ 4.400 (pesos cuatro mil cuatrocientos), por diferencia de haberes por los meses de octubre y noviembre de 2021, perteneciente a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1265/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1266/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, para que se le abone a la Sra. Rocío Brito, DNI N° 43.298.938, la cantidad de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos), en concepto de diferencia de haberes correspondientes al mes de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Rocío Brito, DNI N° 43.298.938, la cantidad de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos), por diferencia de haberes del mes de octubre de 2021, perteneciente a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1266/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1267/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de dos profesionales, para realizar las siguientes tareas en el Área de Salud: habilitación, gestión e informes del servicio de radiología; 16 (dieciséis) ecografías convencionales y transvaginales mensuales (incluyen estudios de primer nivel de APS, excluyendo doppler color, ecografías 4D, translucencia nual y examen morfológico fetal) prestación de 8 (ocho) mamografías digitales bilaterales, 4 (cuatro) proyecciones de alta resolución y alta frecuencia mensuales, acordando que las ecografías y mamografías se realizarán con equipo propio de los profesionales, instalados en la Clínica Privada Santa María, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hugo Raúl Guerra, DNI N° 13.061.128, médico especialista en diagnóstico por imágenes, MP 15148, ME 6697, y la Lic. en Producción de Bioimágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI N° 31.960.989, reúnen a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 95.300 (pesos noventa y cinco mil trescientos) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que estos Profesionales llevarán a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de estos Profesionales, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Dic- 2021. Edición N° 309

Pag. 14

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Hugo Raúl Guerra, médico especialista en diagnóstico por imágenes, DNI N° 13.061.128, y de la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI N° 31.960.989, para que efectúen las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a los Profesionales la cantidad de \$ 95.300 (pesos noventa y cinco mil trescientos) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de diciembre de 2021.

Art.3°) LOS Profesionales realizarán la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1267/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1268/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de plomería que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 22 de noviembre de 2021, entre los días 22/11/2021 y hasta el 23/05/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Augusto Nicolás Castro, DNI N° 38.019.475, con domicilio en calle Castelli N° 453, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Augusto Nicolás Castro, DNI N° 38.019.475, con domicilio en calle Castelli N° 453, de nuestra Ciudad, firmado el 22 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más factura por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 22 de noviembre de 2021 y hasta el 23 de mayo de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1268/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1269/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

a) María Luz González; DNI N° 43.412.587, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 582, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

b) Belén del Carmen García, DNI N° 39.448.106, con domicilio en calle Washington N° 1199, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

c) Nadia Estefanía Pardo, DNI N° 36.776.283, con domicilio en Av. San Martín N° 07, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

d) Jesús Alejandro Rodríguez, DNI N° 40.502.668, con domicilio en calle Washington N° 452, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

e) Pamela B. Pereyra, DNI N° 39.733.748, con domicilio en Pje. Constitución N° 660, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

f) Nahuel Rodríguez, DNI N° 39.474.256, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 174, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

g) Nadia Alejandra Soledad Martínez, DNI N° 39.473.058, con domicilio en calle Catamarca N° 393, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Río Ctalamochita, desde el 06 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

h) Santiago Nahuel Torres, DNI N° 44.472.919, con domicilio en calle Estados Unidos N° 244, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

i) Analía Victoria Quintero Tana, DNI N° 35.832.108, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 1018, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Río Ctalamochita, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

j) Nahuel Ocano, DNI N° 38.280.117, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 50, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Río Ctalamochita, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

k) Eva Arroyo, DNI N° 36.429.320, con domicilio en calle Las Drasenas N° 227, de la Ciudad de Mendiola, Provincia de Córdoba, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público y administración de la actividad turística dentro de nuestra Ciudad, en la Oficina de Turismo ubicada en el Lago Piedras Moras, desde el 06 de noviembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales.

l) Micaela Fontana, DNI N° 44.208.056, con domicilio en Av. San Martín N° 796, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público y administración de la actividad turística dentro de nuestra Ciudad, en la Oficina de Turismo ubicada en el Lago Piedras Moras, desde el 06 de noviembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 22.000



(pesos veintidós mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1269/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1270/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 13 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 29° Sesión Ordinaria, de fecha 10 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.775/2021, mediante la cual faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a la Sra. María Adelina Bardus, ubicado en Pasaje Juana Azurduy N° 159, de B° El Salto, denominación catastral 33-01-01-02-007-015-00000-0, designación oficial manzana Of: XIII, Lote Oficial N° 15, solicitado por el Ing. Civil Raúl A. Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.775/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1270/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1271/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de la Srta. Justina de los Ángeles Villagra; DNI N° 41.116.316, con domicilio en calle San Luis N° 788 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en sectores del Río Ctlamochita, desde el 07 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1271/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1272/21

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la compensación de partidas del Presupuesto de Gastos para el año 2021, de acuerdo a su Anexo I;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1272/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1273/21

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé otorgar autorización a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Limitada para continuar con las inversiones y recupero de obras, en el marco del Contrato de Concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable, aprobado por Ordenanza Municipal N° 1526/16;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 10 (diez) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1273/21

ALMAFUERTE, 14 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1274/21

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba Convenio Recuperación Edilicia de la denominada "Casona del Fundador" y aprueba el Proyecto de Desarrollo Urbanístico "La Casona", presentado por la Razón Social "La Ventura S.A";

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1274/21

ALMAFUERTE, 15 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1275/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, quien desarrollará tareas de chofer del camión regador, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1275/21

ALMAFUERTE, 15 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Dic- 2021. Edición N° 309

Pag. 16

DECRETO MUNICIPAL N° 1276/21

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Proyecto Inmobiliario presentado por el Sindicato Regional de Luz y Fuerza (SIRELYF), a través de su Secretario General, Sr. Máximo H. Brizuela, ubicado en Ruta 36, Km 718, Banda Norte del Lago Piedras Moras de la Ciudad de Almaguer;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1276/21

ALMAFUERTE, 15 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1277/21

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de otorgar un "Premio al Desempeño" por única vez, a la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, y al Sr. Cristian Ezequiel Yturre, DNI N° 36.776.356, por sus destacadas participaciones en la "Feria Internacional de Turismo de América Latina", como promotores turísticos, los días 04, 05, 06 y 07 de diciembre de 2021, en el Predio de "La Rural", ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por estas personas, en la ejecución de las tareas llevadas a cabo en este evento, en el cual trabajaron con absoluto profesionalismo en la exposición y promoción de la Ciudad de Almaguer, como destino destacado para visitar, conocer y disfrutar de sus recursos naturales, culturales y atractivos turísticos, durante el periodo de vacaciones; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE un "Premio al Desempeño", por única vez, a las siguientes personas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1277/21

ALMAFUERTE, 15 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1278/21

VISTO:

La considerable acumulación de trabajo de naturaleza administrativa legal municipal que se genera durante el mes de enero, y la correspondiente responsabilidad que esto genera;

Y CONSIDERANDO:

Que durante el mes de enero de cada año, las tramitaciones de expedientes administrativos se demoran en su resolución, generándose el vencimiento de plazos que por lo general perjudican al reclamante;

Que esta situación obliga al reclamante a estar pendiente de las posibles notificaciones que se le puedan realizar durante este mes, que por lo general, está destinado al descanso, por lo que es corriente que el reclamante no se encuentre en el domicilio constituido y con ello pierda oportunidades de informes, resoluciones y notificaciones;

Que también la administración municipal durante este mes se encuentra disminuida en su capacidad operativa laboral por las vacaciones anuales del personal;

Que una solución a esta cuestión, que favorecería el derecho de ambas partes, sería la de suspender todos los plazos que corran durante este mes, retomando los mismos al mes siguiente; y

Que adoptar una solución así, también requerirá un plan de contingencia que habilite una instancia especial para la tramitación de los reclamos que se determinen como urgentes;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DISPONESE receso administrativo durante el lapso comprendido desde el 02 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022, inclusive, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, en consecuencia, declárense inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en dicho período por lo que todos los plazos administrativos que pudieran o estuvieran corriendo quedan suspendidos, retomándose los mismos a partir del día 01 de febrero de 2022, todo con base y fundamento en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLECESE que cada encargado de Área deberá elaborar un plan de contingencias que asegure la inmediata convocatoria y disposición del personal que resulte necesario a fin de afrontar urgencias eventuales de su competencia.

Art.3°) DISPONESE que durante el receso administrativo declarado en el Art. 1°), la atención al ciudadano será por Mesa de Entrada del Edificio Municipal, sita en calle Tucumán N° 777 de esta ciudad de Almaguer, redistribuyendo oportunamente lo actuado a cada área respectiva.

Art.4°) DESE a la presente amplia difusión.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1278/21

ALMAFUERTE, 15 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1279/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: confección de vestimenta destinada al evento "Misa Criolla", que se realizará el día 19 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI N° 30.262.303, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 455 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI N° 30.262.303, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 455 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1279/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1280/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Mateo Fernández, DNI N° 42.891.868, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Mateo Fernández, DNI N° 42.891.868, quien desarrollará tareas de auxiliar en la Escuela de Atletismo Municipal, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1280/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



DECRETO MUNICIPAL N° 1281/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, quien desarrollará tareas de auxiliar en la Escuela de Atletismo Municipal, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1281/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1282/21

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Silvana Andrea Cardozo, DNI N° 26.203.243, otorgada a través del Decreto Municipal N° 941/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Silvana Andrea Cardozo, DNI N° 26.203.243, por un importe de \$ 8.410 (pesos ocho mil cuatrocientos diez) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 941/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1282/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1283/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 13 de diciembre de 2021, de la Sra. Graciela González, DNI N° 17.959.590, otorgada por Decreto N° 672/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 672/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 13 de diciembre de 2021, a la Sra. Graciela González, DNI N° 17.959.590.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1283/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1284/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral de la Becaria Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, a partir del 01 de diciembre de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, a desempeñar las tareas establecidas por el Decreto Municipal N° 668/21, en la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un importe en su beca de capacitación por la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) mensuales, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) DEJASE sin efecto, a partir del 01 de diciembre de 2021, el importe mensual establecido a través del Decreto Municipal N° 668/21, de la Beca de Capacitación Laboral otorgada a la Sra. Reartes.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1284/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1285/21

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 721/21, de fecha 26 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aprobó un Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Raúl Guerra, DNI N° 13.061.128, para realizar tareas en referencia a diagnóstico por imágenes, en el Área de Salud, por el periodo 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que no obstante, se actualizaron el importe y sus funciones en una nueva contratación, aprobada por medio del Decreto Municipal N° 1267/21, de fecha 13 de diciembre de 2021; y

Que corresponde desafectar el Decreto mencionado en el visto, para evitar inconvenientes administrativos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de diciembre de 2021, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado con el Dr. Raúl Guerra, DNI N° 13.061.128, de fecha 01 de junio de 2021, a través del Decreto Municipal N° 721/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1285/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1286/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

a) Noelia Soledad Gómez; DNI N° 33.268.850, con domicilio en Pasaje Libertad N° 542, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) b) Olga Palma, DNI N° 14.478.077, con domicilio en calle La Pampa N° 856, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Río Ctalamochita, desde el 02 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

c) María Sandra Luna, DNI N° 28.481.116, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 268, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

d) Jacqueline Alejandra Ozán, DNI N° 39.174.898, con domicilio en calle Córdoba N° 953, de nuestra Ciudad, para realizar tareas atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Río Ctalamochita, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un importe total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.



e) Lorena Rollan, DNI N° 29.308.577, con domicilio en Zona Rural, Ruta 36, alt. 719, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Río Ctlamochita, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

f) Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, con domicilio en calle Tucumán N° 844, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

g) Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 145, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

h) Graciela Viviana González, DNI N° 17.959.590, con domicilio en calle Córdoba N° 618, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 11 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

i) Aldana Sutter, DNI N° 38.600.604, con domicilio en calle España N° 266, casa "C", de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1286/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1287/21

VISTO:

El Decreto N° 861/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, del Gobierno Nacional;

La proximidad de las clásicas Fiestas de Navidad y Año Nuevo, que se celebrarán durante jornadas laborales;

Y CONSIDERANDO:

Que durante esos días la actividad administrativa en el Edificio Municipal, como en el resto de las demás áreas y/o dependencias es casi nula;

Que los días 24 y 31 de diciembre de 2021 son jornadas laborales, según calendario de feriados nacionales;

Que no obstante, estas fechas son siempre muy esperadas, ya que permiten, además de las típicas reuniones festivas y religiosas, aprovecharlas para ser utilizadas en momentos de recreación, como así también la llegada de un nuevo año calendario; y

Que por ello, es menester adherirse a la normativa dispuesta por el Ejecutivo Nacional, otorgando asueto administrativo durante estos días, y proceder a mantener la continuidad de los servicios esenciales, a sus efectos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de 2021, al personal de la Municipalidad de Almaguer, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ADHIERASE en todos sus términos al Decreto Presidencial N° 861/2021, del Poder Ejecutivo Nacional.

Art.3°) INSTRUYASE a las distintas Áreas y Dependencias Municipales para que implementen en cada una de ellas las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art.4°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1287/21

ALMAFUERTE, 17 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1288/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción, que informa la necesidad de trasladar a una persona que habita en la Residencia "Emma y María Coraglia", hacia otro albergue para adultos mayores, ya que permanecerá cerrada esta Dependencia Municipal durante los días 19 de diciembre de 2021 y hasta el 20 de enero de 2022, por refacciones edilicias;

Y CONSIDERANDO:

Que ante esta situación, la mayoría de los residentes se retirarán con sus respectivas familias, a excepción de uno de ellos, que se encuentra sin contacto con su familiar directo a cargo;

Que es necesario disponer de un lugar habitacional que reúna las condiciones de calidad, confort y atención que requiere este tipo de hogar de reposo;

Que el Sr. Jorge Luis Castro, DNI N° 12.037.270, cuenta con una propiedad ubicada en calle Florentino Ameghino N° 36, de B° Pinares de nuestra Ciudad, en la que se desempeña como Establecimiento exclusivo para el cuidado de adultos mayores;

Que para este Departamento Ejecutivo Municipal, el lugar indicado ut-supra, es la mejor opción disponible para afrontar esta eventualidad; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Jorge Luis Castro, DNI N° 12.037.270, la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), en concepto de albergue en su Hogar para Adultos Mayores, ubicada en calle Florentino Ameghino N° 36, de B° Pinares de nuestra Ciudad, de la siguiente persona perteneciente a la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia": Sra. Ida Mafalda Barondo, DNI N° 11.617.084, por el periodo abarcado a partir del 19 de diciembre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.3.05.02.03.06 Subsidio Consumo y Mant. Hogar de Ancianos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) ENTREGASE copia de la presente disposición a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1288/21

ALMAFUERTE, 17 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1289/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 25/11/2021 al 19/12/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad:*

Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1289/21

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1290/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 30° Sesión Ordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.776/2021, mediante la cual concede la solicitud excepcional de permiso para considerar como "edificada", a la propiedad a nombre de la Sra. Juana del Carmen Ramos, Lote, Of. 101, Manzana Of. 059, Nomenclatura Catastral: C:01, S:01, M:026, P: 101, ubicada en calle Salta N° 968, B° Las Heras, de nuestra Ciudad; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.776/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 1290/21
ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1291/21**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 30ª Sesión Ordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.777/2021, mediante la cual declara al territorio especificado en su Anexo I en la categoría de Área Natural Protegida y como "Reserva Natural Piedras Moras", a la totalidad del área natural protegida indicada en la misma, con una superficie aproximada de 1.500 hectáreas; y
Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.777/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras Privadas y a la Sub-Secretaría de Ambiente.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1291/21

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1292/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan en la Temporada, supervisión del estacionamiento en el Lago y Río de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos, de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 17 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI N° 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 850 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI N° 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 850 de nuestra Ciudad, firmado el 17 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 17 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022.

Art.3º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1292/21

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1293/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan en la Temporada, supervisión del estacionamiento en el Lago y Río de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos, de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 17 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, con domicilio en calle La Rioja N° 166 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, con domicilio en La Rioja N° 166 de nuestra Ciudad, firmado el 17 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 17 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022.

Art.3º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1293/21

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1294/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan en la Temporada, supervisión del estacionamiento en el Lago y Río de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos, de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 08 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vilma Cristina García, DNI N° 32.107.286, con domicilio en calle Salta N° 251 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Vilma Cristina García, DNI N° 32.107.286, con domicilio en calle Salta N° 251 de nuestra Ciudad, firmado el 08 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 08 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022.

Art.3º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1294/21

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1295/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de los siguientes juegos infantiles: 3 (tres) castillos inflables, destinados al evento "Paseo Comercial Navideño", en el horario de 17 a 23 hs, el día 18 de diciembre de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1295/21

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1296/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Turismo, para que se le abone a la Sra. Eva Arroyo, DNI N° 36.429.320 y a la Sra. Micaela Fontana, DNI N° 44.208.056, la diferencia por honorarios establecida a través del Decreto Municipal N° 1269/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno;

Que el saldo a pagar fue omitido involuntariamente en los respectivos Contratos, ejecutados por la Sub-Secretaría de Turismo, el cual conllevó a generarse un importe adeudado por las tareas realizadas, por las personas mencionadas en el visto;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, los importes adeudados por las tareas realizadas, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, los días 30 y 31 de octubre de 2021 y desde el 01 al 06 de noviembre de 2021, en base a los Contratos de Locación de Servicios, aprobados por medio del Decreto Municipal N° 1296/21. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1296/21

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1297/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, prestó los servicios de sonido en el evento "Half Triatlón", en base al cronograma establecido por el Área de Deportes, el día 19 de diciembre de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, el importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1297/21

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1298/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector de Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/11/2021 y el 22/12/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1298/21

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1299/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Cementerio Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/11/2021 y el 22/12/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1299/21

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1300/21**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Claudia Alejandra Damiani, DNI N° 29.333.096, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar gastos de medicamentos relacionados a su estado de salud, proceso de mudanza y alquiler de vivienda y necesidades personales;

Y CONSIDERANDO:
Que la Sra. Damiani no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;

Que es jefa de hogar, y se encuentra a cargo de sus dos hijos, ambos menores de edad;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 22.000 (pesos veintidós mil), a la Sra. Claudia Alejandra Damiani, DNI N° 29.333.096, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, a partir del mes de enero de 2022, y por un total de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1300/21

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1301/21**VISTO:**

La necesidad de contar temporariamente con una cuarta firma autorizada de órdenes de pago y cheques por parte de la Administración Municipal, durante el período de vacaciones anuales;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asesora Letrada Municipal, Dra. Lilian Edamary Dagum, DNI N° 16.505.999, reúne las condiciones y antecedentes, a criterio de este Departamento Ejecutivo para cumplir con la responsabilidad requerida;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE a la Dra. Lilian Edamary Dagum, DNI N° 16.505.999, Asesora Letrada Municipal, a firmar órdenes de pago y cheques en orden conjunta de a dos, a partir de la fecha 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022.

Art.2°) COMUNICASE lo dispuesto por el presente Decreto a las entidades bancarias con que opera esta Municipalidad a todos sus efectos.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1301/21

ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1302/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 168 m2 de cordón cuneta, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo I adjunto;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 243.936 (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, firmado el 21 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 243.936 (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.02 Obra Cordón Cuneta Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1302/21

ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1303/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 293 m2 de badenes, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo I adjunto;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 425.436 (pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, firmado el 27 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 425.436 (pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1303/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1304/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación de 60 mts de zanja de 30 cm de profundidad y 15 cm de ancho para el alojamiento de cableado de iluminación de la columna de la Playa del Complejo Turístico Piedras Moras, en cercanía zona sector de artesanos, entre los días 23 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1304/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1305/21**VISTO:**

El incremento de casos por "Covid-19", en particular con la variante denominada "Ómicron";

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, dispuso instrucciones a definir en referencia a las prórrogas de las licencias de conducir que se encuentren en estado de caducidad, por fechas vencidas, dejando la extensión de las mismas a consideración de cada Municipio y/o Comuna Provincial; y

Que ante estos antecedentes, y por razones de operatividad de las tareas encomendadas por esta situación, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, es menester establecer una nueva prórrogación, a tales efectos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PRORROGASE el plazo de extensión de las licencias de conducir vencidas, en cada una de sus categorías, otorgadas por esta Municipalidad de Almaguer, desde el 28 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de enero de 2022, en el marco de las diferentes normativas establecidas, por los Gobiernos Nacional y Provincial y el Comité de Operaciones de Emergencia (COE Central), por la Pandemia COVID-19 (Coronavirus).

Art.2°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM).

Art.3°) NOTIFICASE a la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1305/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1306/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Recursos Tributarios;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 23/11/2021 y el 22/12/2021;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1306/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1307/21**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, en el marco del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, de fecha 23 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1307/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1308/21**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 23 de diciembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle 25 de Mayo N° 444 de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 17/05/2021 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 23 de diciembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 14.000 (pesos catorce mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1308/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1309/21**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, otorgado al Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 40.201.043, a través del Decreto Municipal N° 1195/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por razones operativas, de acuerdo a las diferentes planificaciones establecidas por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 29 de diciembre de 2021, el Contrato de Locación de Servicios, dispuesto por Decreto Municipal N° 1195/21, del Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 40.201.043, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) OTORGASE al Sr. Juan Roberto Ferreyra, una bonificación por un 15% en concepto de "Premio al Desempeño", por única vez, para el periodo diciembre 2021, en base a lo dispuesto a través del Decreto Municipal N° 422/21.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1309/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1310/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", entre los días 13 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Elder Néstor Romero, DNI N° 35.280.161, con domicilio en calle Catamarca N° 873, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) diarios, para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Elder Néstor Romero, DNI N° 35.280.161, con domicilio en calle Catamarca N° 873, de nuestra Ciudad, firmado el 13 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) diarios, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 13 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1310/21

ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1311/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 59 fletes por traslado de Materiales de Construcción y arreglo de herramientas utilizadas en las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 01 y 28 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fernando Quevedo, DNI N° 38.019.402, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Fernando Quevedo, DNI N° 38.019.402, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1311/21

ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1312/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/11/2021 y el 23/12/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1312/21

ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1313/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/11/2021 y el 23/12/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1313/21

ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1314/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, realizó trabajos de poda en altura, entre el B° Tierras del Fundador e intersección al semáforo sobre calle Pedro C. Molina; poda (árbol mora) por falta de visibilidad en el estacionamiento Esc. Arturo Capdevila, de B° El Salto y en calle Simón Bolívar de B° Pinares y extracción de planta y mantenimiento en poda de tres ejemplares de olmos, ubicados en el Río Ctalamochita, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que los mismos fueron ejecutados durante el mes de diciembre de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1314/21

ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1315/21**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la obra de Cordón Cuneta y Pavimentación Urbana con el sistema de asfalto convencional en Av. Alem, desde Av. Mitre hasta Av. del Sol, que será financiada con aportes del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y ejecutada en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 8 (ocho) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.



Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1315/21
ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1316/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, para que se le abone a la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil), en concepto de diferencia de haberes correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, en el marco de la Beca de Capacitación Laboral, otorgada por Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil), por diferencia de haberes por los meses de agosto a diciembre de 2021, a través de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 668/21, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1316/21
ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1317/21

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político otorgado al Sr. Marcelo Jorge, DNI N° 17.445.872, a través del Decreto Municipal N° 1202/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación como Sub-Secretario de Salud de la Municipalidad de Almafuerde, en los términos establecidos por el Art. 3°) de la Ordenanza Municipal N° 1181/2009 y por el Régimen Disciplinario dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1669/19, Art. 73°) Inc d) "*Falta de respeto a los superiores, subordinados, compañeros y público*"; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 28 de diciembre de 2021, el Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político dispuesto por Decreto Municipal N° 1202/21, del Sr. Marcelo Jorge, DNI N° 17.445.872, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1317/21
ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1318/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 29 de diciembre de 2021, del Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655, otorgada por Decreto N° 1259/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 1259/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 29 de diciembre de 2021, al Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1318/21
ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A ESTA EDICION**

DECRETO MUNICIPAL N° 1207/21

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y de Capital, Bienes de Capital y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de diciembre de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1207/21
ALMAFUERTE, 01 de diciembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A LA EDICION N° 305**

DECRETO MUNICIPAL N° 865/21

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de septiembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de septiembre de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 865/21
ALMAFUERTE, 01 de septiembre de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A LA EDICION N° 306**

DECRETO MUNICIPAL N° 961/21

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Dic- 2021. Edición N° 309

Pag. 25

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, Bienes de Capital y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de octubre de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 961/21

ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A LA EDICION N° 307**

DECRETO MUNICIPAL N° 1079/21

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de noviembre de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1079/21

ALMAFUERTE, 01 de noviembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1772 /2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Luna Diego Armando, ubicado en Calle San Luis N° 945 cuya denominación Catastral Municipal es 33-01-01-02-01-001-006-00000-0, Designación Oficial Manzana Of: V, Lote Oficial N° 4. Solicitado por Ing. Civil. Raúl A. Ceballos Escribano de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.-

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1772 /2021.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1773 /2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **CONCEDASE** la solicitud excepcional de permiso de edificación a nombre de Monica Castro de Ghinamo, Lote Of. 06, Manzana Of. 118, nomenclatura catastral: 01-02-118-006 ubicada en calle Entre Ríos. N° 1310 de B° Tierras del Fundador de nuestra localidad.-

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1773 /2021.-

APROBADA POR MAYORIA EN LA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1774 /2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **APRUEBASE** en todos sus términos el Convenio de Regularización de Construcciones celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde por una parte, y por la otra el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba, que se adjunta y forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1774 /2021.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1775 /2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Bardus María Adelina, ubicado en Pasaje Juana Azurduy N° 159 cuya denominación Catastral Municipal es 33-01-01-02-02-007-015-00000-0, Designación Oficial Manzana Of: XIII, Lote Oficial N° 15. Solicitado por Ing. Civil. Raúl A. Ceballos Escribano de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.-

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1775 /2021.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1776 /2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **CONCEDASE** la solicitud excepcional de permiso para considerar como "Edificado" la propiedad a nombre de Juana del Carmen Ramos, Lote Of. 101, Manzana Of. 059, nomenclatura catastral: C: 01, S:01, M:026, P:101 ubicada en calle Salta N° 968 de Barrio Las Heras de nuestra localidad.-

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1776 /2021.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1777 /2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Declarar al territorio especificado en el mapa (Anexo I) en la categoría de Área Natural Protegida, como medida preventiva y precautoria.

Art.2°) Declarar "Reserva Natural Piedras Moras" el total del Área Natural Protegida, es la que figura en el mapa (Anexo I), con una superficie aproximada de 1500 hectáreas.

Art.3°) La georeferenciación del área; la zonificación basada en los valores de conservación, grado de complejidad ambiental y necesidad de protección; así como el plan de gestión y sanciones por el no cumplimiento de la misma serán incorporados a la presente ordenanza en un plazo no mayor a 365 días posteriores a la publicación de la presente ordenanza en el Boletín Oficial, como Anexo II. Previa



aprobación del Concejo Deliberante. Este plazo podrá ser extendido por 6 meses en caso de ser necesario.

Art.4º) Adhiérase la superficie total del Área Natural Protegida y sus vías de acceso como Pulmón Verde, al Proyecto Pulmones Verdes de la Provincia de Córdoba- Conservación Local de la Biodiversidad elaborado por el Área de Conservación de la Biodiversidad, Dirección de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente, que implica la creación, restauración, conexión y/o fortalecimiento de espacios o sistemas naturales urbanos, que conserven y protejan la Diversidad Biológica y su ecosistema autóctono, como una estrategia para detener su pérdida y brindar herramientas para contribuir a la mitigación a nivel local, ante las consecuencias del cambio climático global.

Art.5º) Prohíbese todo tipo de intervención, excepto las destinadas a la conservación del ambiente natural y su diversidad biológica y aquellas autorizadas y/o llevadas a cabo por el Municipio, previa aprobación del Concejo Deliberante, para asegurar el cumplimiento de los principios preventivo y precautorio, hasta tanto se realice la georeferenciación y zonificación del Área Protegida (Anexo II). Aclarando que es una zona NO URBANIZABLE. Las intervenciones en esta materia que se encuentren en marcha en el momento en que se crea la presente ordenanza deberán ser evaluadas de manera particular por el Ejecutivo a fin de determinar las adecuaciones pertinentes para cumplir con la ordenanza. En caso de incumplimiento del presente artículo será pasible de multas, sanciones y penas establecidas en la Normativa Municipal, Provincial y Nacional.

Art.6º) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 1777 /2021.-**

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/12/2021 AL 29/12/2021

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	19.095.324,22
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 29/12/2021	
según balance de ejecución presupuestaria.....	584.138.328,06
Subtotal	603.233.652,28
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 29/12/2021	
según balance de ejecución presupuestaria.....	589.640.672,02
Disponibilidades totales según balance al 29/12/2021	13.592.980,26

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 30/11/2021.....	18.060.989,72
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	55.737.671,87
Subtotal	73.798.661,59
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	60.205.681,33
Saldo total de disponibilidades al 29/12/2021	13.592.980,26

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.614.662,16
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	401.540,28
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	2.241.910,54
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	4.258.112,98

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	13.069,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-2.059,03
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-1.518.518,92
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/09-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	660.456,68
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	-907.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	5.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	-2.830.084,49
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	6.387.670,11
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-1.416.206,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	614.678,90
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	8.000.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	9.144.867,28
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 29/12/2021.....	13.592.980,26

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 30/11/2021.....	7.007.788,92
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	55.737.671,87
Total extracciones (excepto caja)	86.278.954,53
Subtotal	149.024.415,32
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	60.205.681,33
Total depósitos (excepto caja).....	84.560.621,01
Subtotal.....	144.766.302,34
Saldo cuentas caja al 29/12/2021.....	4.258.112,98

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO CUENTA

CUENTA	SALDO AL 30/11/2021	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 29/12/2021
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS CUENTA

CUENTA	SALDO AL 30/11/2021	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 29/12/2021
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	13.069,37	0,00	0,00	13.069,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	478.633,97	149.307,00	630.000,00	-2.059,03
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	400.584,24	400.584,24	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-15.527,95	1.000.000,00	2.502.990,97	-1.518.518,92
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	118.805,51	1.172.570,00	630.918,83	660.456,68
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	-907.063,21	800.000,00	800.000,00	-907.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	5.446,00	0,00	0,00	5.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	2.672.595,97	0,00	5.502.680,46	-2.830.084,49
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-6.918.022,69	52.209.550,64	38.903.857,84	6.387.670,11
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	3.325.622,91	21.288.092,52	26.029.921,43	-1.416.206,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	436.088,74	281.216,15	102.625,99	614.678,90
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	11.516.074,31	7.259.300,46	10.775.374,77	8.000.000,00
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	10.863.200,80	84.560.621,01	86.278.954,53	9.144.867,28

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS CUENTA

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	104.902,22	0,00	1.107,15	0,00	92.940,00	13.069,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	627.735,27	149.307,00	205,70	630.000,00	149.307,00	-2.059,03
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	400.584,24	400.584,24	278.732,69	400.584,24	541.839,06	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	278.176,84	1.000.000,00	26.557,70	2.823.253,46	0,00	-1.518.518,92
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	655.203,07	1.172.570,00	4.162,44	630.918,83	540.560,00	660.456,68
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	922.591,49	800.000,00	3.545,30	2.633.200,00	0,00	-907.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	2.118,50	0,00	3.327,50	0,00	0,00	5.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	5.464.376,56	0,00	6.776,80	6.763.237,85	1.538.000,00	-2.830.084,49
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	12.514.681,38	63.526.249,37	6.814.247,30	65.168.818,62	11.298.689,32	6.387.670,11
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	2.855.534,64	35.622.286,56	2.258.470,31	41.250.147,59	902.349,92	-1.416.206,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	408.829,96	303.407,93	5.067,00	102.625,99	0,00	614.678,90
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	11.516.074,31	7.259.300,46	0,00	10.775.374,77	0,00	8.000.000,00
TOTALES	35.750.808,48	110.233.705,56	9.402.199,89	31.178.161,35	15.063.685,30	9.144.867,28

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 29/12/2021**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	562999000	48321937.49	539629576.8	23369423.19	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	202499000	14556341.72	201630527.4	868472.6	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	117881000	9477353.07	128444263.6	0	10563263.57
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	26000000	2398060.44	27091446.89	0	1091446.89
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	17000000	1784090.92	21484089.32	0	4484089.32
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	331.28	9668.72	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	1320000	121596	1530657.24	0	210657.24
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	14200	161324	338676	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	800000	107396	1369333.24	0	569333.24
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	35000000	2131548.19	36161381.25	0	1161381.25
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	55428.2	1044505.92	955494.08	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	2700000	103805.03	2321488.5	378511.5	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	8000	0	0	8000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	13000	0	0	13000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	1300000	174641.4	1482676.5	0	182676.5
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	500000	0	135000	365000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	1500000	170210	1932723.86	0	432723.86
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	400000	48420	700740	0	300740
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1800000	125660.4	1510789.6	289210.4	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	46.01	2866.19	17133.81	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	10150000	978070.15	13210145.61	0	3060145.61
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	10000000	978070.15	13206822.74	0	3206822.74
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	150000	0	3322.87	146677.13	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	4700000	0	3989772.03	710227.97	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	145000	38724.83	403363.93	0	258363.93
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	5200000	469300	5941160	0	741160
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2600000	307064.08	2695959.84	0	95959.84
1.1.1.24	PI	URBANOS	5500000	570687.42	6805165.61	0	1305165.61
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	84618000	5078988.65	73186263.83	11431736.17	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	5765000	703996.15	4280296.29	1484703.71	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	1000000	150300	1191500	0	191500
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	400000	171550	1091950	0	691950
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GRSU	800000	100930	100930	699070	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	1200000	0	149570.59	1050429.41	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	44000	6000	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1500000	281216.15	1702345.7	0	202345.7
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	0	15000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	10120000	476751.74	8808344.19	1311655.81	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	10000000	476751.74	8776722.28	1223277.72	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70000	0	31621.91	38378.09	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	55231000	3059306.15	44348019.21	10882980.79	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	0	4606.01	5393.99	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	1411.17	8588.83	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	2478.2	26175.88	73824.12	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	33000000	1405118.45	26247520.49	6752479.51	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	3000000	89125.32	987976.13	2012023.87	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	1000	707.44	2247.33	0	1247.33
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	8100000	958095.84	10986205.99	0	2886205.99



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Dic- 2021. Edición N° 309

Pag. 29

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	603780.9	6091876.21	4908123.79	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	2000	0	0	2000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	600000	69112.77	2142966.24	0	1542966.24
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	600000	0	720270	0	120270
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6500000	259300.46	7055919.33	0	555919.33
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	2800000	164174	2805310.66	0	5310.66
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	1500000	181792.2	1563793.48	0	63793.48
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	1500000	164555.18	1461344.43	38655.57	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	360500000	33765595.77	337999049.4	22500950.59	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	254100000	28058529.23	263601626.6	0	9501626.59
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	215000000	24017471.93	223664588.9	0	8664588.86
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	7000000	0	0	7000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	26000000	3178154.13	31852784.36	0	5852784.36
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	6100000	862903.17	8084253.37	0	1984253.37
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	106400000	5707066.54	74397422.82	32002577.18	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	64000000	626437.16	24995459.6	39004540.4	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	53000000	0	14117391.64	38882608.36	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	11000000	626437.16	10878067.96	121932.04	0
1.2.2.02	PI	NACIONALES	6000000	150000	5863465.49	136534.51	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	4000000	0	0	4000000	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2500000	0	4454097.08	0	1954097.08
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	5000000	1172570	4750258	249742	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	19000000	3428123.49	30212612.42	0	11212612.42
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1300000	0	629540	670460	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	34287.92	165712.08	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	0	255600	144400	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4000000	329935.89	3202102.31	797897.69	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	17160000	1800000	21345324.22	0	4185324.22
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2010000	1800000	2250000	0	240000
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	10000	0	0	10000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	10000	0	0	10000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	1800000	2250000	0	250000
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	2000000	1800000	2250000	0	250000
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	150000	0	0	150000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	100000	0	0	100000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	50000	0	0	50000	0
2.3.1.03	PI	ETC.	50000	0	0	50000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	50000	0	0	50000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	50000	0	0	50000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2.01	PI	CAJA	1000000	0	2367285.32	0	1367285.32
2.4.2.02	PI	BANCOS	14000000	0	16728038.9	0	2728038.9
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	5615734.38	42258751.25	0	42258751.25
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	5615734.38	42258751.25	0	42258751.25
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	5615734.38	42258751.25	0	42258751.25
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	3154769.88	21492336.8	0	21492336.8
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	1085262.29	8566270.98	0	8566270.98
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	25332.78	291709.44	0	291709.44
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1249082.04	10701913.17	0	10701913.17
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	224378.69	1491688.91	0	1491688.91



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	85122.43	694481.54	0	694481.54
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	350209.44	2322492.54	0	2322492.54
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	589371.48	6116879.9	0	6116879.9
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	76370.28	0	76370.28
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	101287.39	1206520.86	0	1206520.86
TOTAL			2467222000	230165926.9	2520809444	216456171.6	270043616.1

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 29/12/2021**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	397619000	40059812.85	388318110.5	97.66	9300889.49	41627812.85	388151310.5	43482372.66	386791716.5	97.28
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	285693000	33867981.15	279058686.7	97.68	6634313.28	35432981.15	278908686.7	34551916.95	277561881.7	97.15
1.1.01	PT	PERSONAL	159267000	20633456.39	155225081.2	97.46	4041918.8	20633456.39	155225081.2	20633456.39	155225081.2	97.46
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	120197000	15544026.46	117394609.9	97.67	2802390.14	15544026.46	117394609.9	15544026.46	117394609.9	97.67
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	45720000	4649879.4	44592211.22	97.53	1127788.78	4649879.4	44592211.22	4649879.4	44592211.22	97.53
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	14140000	1436328.32	13927443.12	98.5	212556.88	1436328.32	13927443.12	1436328.32	13927443.12	98.5
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	3000000	315676.56	2946323.51	98.21	53676.49	315676.56	2946323.51	315676.56	2946323.51	98.21
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2100000	220973.59	2062426.46	98.21	37573.54	220973.59	2062426.46	220973.59	2062426.46	98.21
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2100000	220973.59	2062426.46	98.21	37573.54	220973.59	2062426.46	220973.59	2062426.46	98.21
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	515000	0	512771.16	99.57	2228.84	0	512771.16	0	512771.16	99.57
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	4600000	489298.65	4575701.43	99.47	24298.57	489298.65	4575701.43	489298.65	4575701.43	99.47
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	1770000	189405.93	1767794.1	99.88	2205.9	189405.93	1767794.1	189405.93	1767794.1	99.88
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	12025000	1211636.91	11783886.91	97.99	241113.09	1211636.91	11783886.91	1211636.91	11783886.91	97.99
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	6475000	634633.5	6374432.56	98.45	100567.44	634633.5	6374432.56	634633.5	6374432.56	98.45
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	1800000	156453.9	1713966.25	95.22	86033.75	156453.9	1713966.25	156453.9	1713966.25	95.22
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	3750000	420549.51	3695488.1	98.55	54511.9	420549.51	3695488.1	420549.51	3695488.1	98.55
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2585000	248812.86	2303837.82	89.12	281162.18	248812.86	2303837.82	248812.86	2303837.82	89.12
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1310000	116816.36	1088828.46	83.12	221171.54	116816.36	1088828.46	116816.36	1088828.46	83.12
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1275000	131996.5	1215009.36	95.29	59990.64	131996.5	1215009.36	131996.5	1215009.36	95.29
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSPE. DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	2130000	225257.02	2104340.5	98.8	25659.5	225257.02	2104340.5	225257.02	2104340.5	98.8
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	540000	57395.74	535695.19	99.2	4304.81	57395.74	535695.19	57395.74	535695.19	99.2
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1190000	127076.47	1187985.96	99.83	2014.04	127076.47	1187985.96	127076.47	1187985.96	99.83
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	400000	40784.81	380659.35	95.16	19340.65	40784.81	380659.35	40784.81	380659.35	95.16
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP. MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	12075000	1218280.23	11757307	97.37	317693	1218280.23	11757307	1218280.23	11757307	97.37
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	1505000	141656.96	1433135.49	95.22	71864.51	141656.96	1433135.49	141656.96	1433135.49	95.22
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	1800000	128402.67	1673960.3	93	126039.7	128402.67	1673960.3	128402.67	1673960.3	93
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	8770000	948220.6	8650211.21	98.63	119788.79	948220.6	8650211.21	948220.6	8650211.21	98.63
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1005000	125879.29	998807.03	99.38	6192.97	125879.29	998807.03	125879.29	998807.03	99.38
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	620000	85094.48	618147.68	99.7	1852.32	85094.48	618147.68	85094.48	618147.68	99.7
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	385000	40784.81	380659.35	98.87	4340.65	40784.81	380659.35	40784.81	380659.35	98.87



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	560000	57395.74	551906.08	98.55	8093.92	57395.74	551906.08	57395.74	551906.08	98.55
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	560000	57395.74	551906.08	98.55	8093.92	57395.74	551906.08	57395.74	551906.08	98.55
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	380000	39425.32	377495.69	99.34	2504.31	39425.32	377495.69	39425.32	377495.69	99.34
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	380000	39425.32	377495.69	99.34	2504.31	39425.32	377495.69	39425.32	377495.69	99.34
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	820000	86863.71	787187.07	96	32812.93	86863.71	787187.07	86863.71	787187.07	96
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	200000	47466.69	174291.74	87.15	25708.26	47466.69	174291.74	47466.69	174291.74	87.15
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	250000	0	245188.71	98.08	4811.29	0	245188.71	0	245188.71	98.08
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	370000	39397.02	367706.62	99.38	2293.38	39397.02	367706.62	39397.02	367706.62	99.38
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	47309000	4859477.8	46750191.22	98.82	558808.78	4859477.8	46750191.22	4859477.8	46750191.22	98.82
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	13272000	1378660.4	13189909.75	99.38	82090.25	1378660.4	13189909.75	1378660.4	13189909.75	99.38
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	3150000	326856.97	3074898.7	97.62	75101.3	326856.97	3074898.7	326856.97	3074898.7	97.62
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2437000	242100.3	2356711.64	96.71	80288.36	242100.3	2356711.64	242100.3	2356711.64	96.71
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1710000	172731.27	1689558.68	98.8	20441.32	172731.27	1689558.68	172731.27	1689558.68	98.8
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	250000	31660.47	228135.63	91.25	21864.37	31660.47	228135.63	31660.47	228135.63	91.25
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	9850000	936967.6	9734152.59	98.82	115847.41	936967.6	9734152.59	936967.6	9734152.59	98.82
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5940000	619696.41	5891740.75	99.19	48259.25	619696.41	5891740.75	619696.41	5891740.75	99.19
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	5335000	569145.24	5296168.93	99.27	38831.07	569145.24	5296168.93	569145.24	5296168.93	99.27
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	3585000	394427.55	3550598.16	99.04	34401.84	394427.55	3550598.16	394427.55	3550598.16	99.04
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	1775000	187231.59	1738316.39	97.93	36683.61	187231.59	1738316.39	187231.59	1738316.39	97.93
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7730000	4314123.51	7667143.67	99.19	62856.33	4314123.51	7667143.67	4314123.51	7667143.67	99.19
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	7730000	4314123.51	7667143.67	99.19	62856.33	4314123.51	7667143.67	4314123.51	7667143.67	99.19
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	12190000	1198864.59	11918260.43	97.77	271739.57	1198864.59	11918260.43	1198864.59	11918260.43	97.77
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	12190000	1198864.59	11918260.43	97.77	271739.57	1198864.59	11918260.43	1198864.59	11918260.43	97.77
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	5497000	515557.6	4958680.11	90.21	538319.89	515557.6	4958680.11	515557.6	4958680.11	90.21
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	3295000	320086.68	3116160.24	94.57	178839.76	320086.68	3116160.24	320086.68	3116160.24	94.57
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	2202000	195470.92	1842519.87	83.67	359480.13	195470.92	1842519.87	195470.92	1842519.87	83.67
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1671000	6123.56	1508123.21	90.25	162876.79	6123.56	1508123.21	6123.56	1508123.21	90.25
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1671000	6123.56	1508123.21	90.25	162876.79	6123.56	1508123.21	6123.56	1508123.21	90.25
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	80000	0	0	0	80000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	80000	0	0	0	80000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	32545000	4555559.93	31407231.34	96.5	1137768.66	4555559.93	31407231.34	4555559.93	31407231.34	96.5
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	16080000	1680415.04	15757518.8	97.99	322481.2	1680415.04	15757518.8	1680415.04	15757518.8	97.99
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	16080000	1680415.04	15757518.8	97.99	322481.2	1680415.04	15757518.8	1680415.04	15757518.8	97.99
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	7800000	857390.78	7719403.21	98.97	80596.79	857390.78	7719403.21	857390.78	7719403.21	98.97
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	335000	35561.57	331909.04	99.08	3090.96	35561.57	331909.04	35561.57	331909.04	99.08
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	335000	35561.57	331909.05	99.08	3090.95	35561.57	331909.05	35561.57	331909.05	99.08
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	2500000	271061.54	2428573.15	97.14	71426.85	271061.54	2428573.15	271061.54	2428573.15	97.14
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	2895000	285471.05	2891375.87	99.87	3624.13	285471.05	2891375.87	285471.05	2891375.87	99.87
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	725000	77583.97	724119.6	99.88	880.4	77583.97	724119.6	77583.97	724119.6	99.88
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	300000	0	230902.64	76.97	69097.36	0	230902.64	0	230902.64	76.97
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	380000	40200.59	375206.65	98.74	4793.35	40200.59	375206.65	40200.59	375206.65	98.74



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	800000	77583.97	724119.59	90.51	75880.41	77583.97	724119.59	77583.97	724119.59	90.51
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4640000	454480.99	4288434.16	92.42	351565.84	454480.99	4288434.16	454480.99	4288434.16	92.42
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	3030000	321231.25	2938260.42	96.97	91739.58	321231.25	2938260.42	321231.25	2938260.42	96.97
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1610000	133249.74	1350173.74	83.86	259826.26	133249.74	1350173.74	133249.74	1350173.74	83.86
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2810000	1585131.91	2772970.7	98.68	37029.3	1585131.91	2772970.7	1585131.91	2772970.7	98.68
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	2810000	1585131.91	2772970.7	98.68	37029.3	1585131.91	2772970.7	1585131.91	2772970.7	98.68
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	6280000	618197.89	6210899.9	98.9	69100.1	618197.89	6210899.9	618197.89	6210899.9	98.9
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	6280000	618197.89	6210899.9	98.9	69100.1	618197.89	6210899.9	618197.89	6210899.9	98.9
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	2725000	217334.1	2377407.78	87.24	347592.22	217334.1	2377407.78	217334.1	2377407.78	87.24
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	1605000	145150.91	1541644.41	96.05	63355.59	145150.91	1541644.41	145150.91	1541644.41	96.05
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	1120000	72183.19	835763.37	74.62	284236.63	72183.19	835763.37	72183.19	835763.37	74.62
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	6495000	533870	6423240	98.9	71760	533870	6423240	533870	6423240	98.9
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	37577000	5326932.48	36639561.45	97.51	937438.55	5326932.48	36639561.45	4364868.48	35677497.45	94.95
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13435000	1760335.25	13398784.79	99.73	36215.21	1760335.25	13398784.79	1760335.25	13398784.79	99.73
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	3967000	1143040.67	3938566.82	99.28	28433.18	1143040.67	3938566.82	180976.67	2976502.82	75.03
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2057000	127911.43	1898874.26	92.31	158125.74	127911.43	1898874.26	127911.43	1898874.26	92.31
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	985000	154724.59	976364.17	99.12	8635.83	154724.59	976364.17	154724.59	976364.17	99.12
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	830000	279.48	718973.96	86.62	111026.04	279.48	718973.96	279.48	718973.96	86.62
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	2245000	357897.18	2200157.18	98	44842.82	357897.18	2200157.18	357897.18	2200157.18	98
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	10000	0	900	9	9100	0	900	0	900	9
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1410000	145426.98	1389140.41	98.52	20859.59	145426.98	1389140.41	145426.98	1389140.41	98.52
1.1.02.10	PT	OTROS	4511000	600656.11	4301114.09	95.35	209885.91	600656.11	4301114.09	600656.11	4301114.09	95.35
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	544000	65010	536047	98.54	7953	65010	536047	65010	536047	98.54
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	100000	1680	85644.43	85.64	14355.57	1680	85644.43	1680	85644.43	85.64
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	242000	57432.5	238633.98	98.61	3366.02	57432.5	238633.98	57432.5	238633.98	98.61
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	760000	37834.46	580502.44	76.38	179497.56	37834.46	580502.44	37834.46	580502.44	76.38
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2845000	438699.15	2841263.29	99.87	3736.71	438699.15	2841263.29	438699.15	2841263.29	99.87
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	20000	0	19022.95	95.11	977.05	0	19022.95	0	19022.95	95.11
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	3520000	315684.97	3507698.21	99.65	12301.79	315684.97	3507698.21	315684.97	3507698.21	99.65
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	950000	136756.65	935938.08	98.52	14061.92	136756.65	935938.08	136756.65	935938.08	98.52
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	3652000	584219.17	3373049.48	92.36	278950.52	584219.17	3373049.48	584219.17	3373049.48	92.36
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1360000	202708.16	1172678.25	86.23	187321.75	202708.16	1172678.25	202708.16	1172678.25	86.23
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	600000	136964.14	543192.83	90.53	56807.17	136964.14	543192.83	136964.14	543192.83	90.53
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	330000	21724.34	296667.85	89.9	33332.15	21724.34	296667.85	21724.34	296667.85	89.9
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1362000	222822.53	1360510.55	99.89	1489.45	222822.53	1360510.55	222822.53	1360510.55	99.89
1.1.03	PT	SERVICIOS	88849000	7907592.28	87194044.07	98.14	1654955.93	7907592.28	87044044.07	9553592.08	86659303.07	97.54
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	752000	17682.89	386419.2	51.39	365580.8	17682.89	386419.2	17682.89	386419.2	51.39
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	627000	16650	596314.53	95.11	30685.47	16650	596314.53	16650	596314.53	95.11
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	1690000	95757.46	1486759.6	87.97	203240.4	95757.46	1486759.6	95757.46	1486759.6	87.97
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1199000	101350	1177458.98	98.2	21541.02	101350	1177458.98	101350	1177458.98	98.2
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	1184000	101350	1177458.98	99.45	6541.02	101350	1177458.98	101350	1177458.98	99.45
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	8809000	609760.47	8559619.66	97.17	249380.34	609760.47	8559619.66	609760.47	8559619.66	97.17
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	475000	80000	326496	68.74	148504	80000	326496	80000	326496	68.74



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	6015000	300438.18	6014369.49	99.99	630.51	300438.18	6014369.49	300438.18	6014369.49	99.99
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	417000	41768.3	323909.95	77.68	93090.05	41768.3	323909.95	41768.3	323909.95	77.68
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	1902000	187553.99	1894844.22	99.62	7155.78	187553.99	1894844.22	187553.99	1894844.22	99.62
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	3442000	656079.75	3434294.3	99.78	7705.7	656079.75	3434294.3	656079.75	3416494.3	99.26
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	1200000	0	1148530.78	95.71	51469.22	0	1148530.78	57672.72	917839.9	76.49
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1119000	166185.46	962717.1	86.03	156282.9	166185.46	962717.1	173335.46	962717.1	86.03
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1119000	166185.46	962717.1	86.03	156282.9	166185.46	962717.1	173335.46	962717.1	86.03
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	42011000	4602777.29	41987766.99	99.94	23233.01	4602777.29	41862766.99	4602777.29	41811839.79	99.53
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	7971000	974182.72	7963481.5	99.91	7518.5	974182.72	7963481.5	974182.72	7963481.5	99.91
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	34040000	3628594.57	34024285.49	99.95	15714.51	3628594.57	33899285.49	3628594.57	33848358.29	99.44
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2175000	286240	2168303.87	99.69	6696.13	286240	2168303.87	286240	2168303.87	99.69
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	7282000	850667.12	7243601.06	99.47	38398.94	850667.12	7243601.06	931667.12	7229101.06	99.27
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	844000	0	740469.52	87.73	103530.48	0	740469.52	0	740469.52	87.73
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	275000	0	124080	45.12	150920	0	124080	0	124080	45.12
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	55000	0	50000	90.91	5000	0	50000	0	50000	90.91
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	645000	59596.62	639739.5	99.18	5260.5	59596.62	639739.5	59596.62	639739.5	99.18
1.1.03.16	PT	OTROS	16562000	442845.22	16442198.98	99.28	119801.02	2007845.22	16417198.98	1943022.3	16346376.06	98.7
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	4653000	-837700.72	4535288.01	97.47	117711.99	727299.28	4510288.01	656476.36	4439465.09	95.41
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	1287000	51267.94	1286500.59	99.96	499.41	51267.94	1286500.59	57267.94	1286500.59	99.96
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	7075000	850000	7074276	99.99	724	850000	7074276	850000	7074276	99.99
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	3314000	328400	3313878.64	100	121.36	328400	3313878.64	328400	3313878.64	100
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	233000	50878	232255.74	99.68	744.26	50878	232255.74	50878	232255.74	99.68
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	45000	0	0	0	45000	0	0	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	117000	2000	45770	39.12	71230	2000	45770	2000	45770	39.12
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	2190.39	0.3	717809.61	0	2190.39	0	2190.39	0.3
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	2190.39	0.3	717809.61	0	2190.39	0	2190.39	0.3
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	2190.39	3.13	67809.61	0	2190.39	0	2190.39	3.13
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	2190.39	3.13	67809.61	0	2190.39	0	2190.39	3.13
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	111206000	6191831.7	109257233.4	98.25	1948766.6	6194831.7	109240433.4	8930455.71	109227644.4	98.22
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	108696000	6066072.66	108274375.5	99.61	421624.5	6069072.66	108257575.5	8804696.67	108246786.5	99.59
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	37280000	4817192.32	37202613.94	99.79	77386.06	4817192.32	37202613.94	4825272.33	37195529.94	99.77
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	2957000	134251.4	2956760.3	99.99	239.7	134251.4	2956760.3	134251.4	2956760.3	99.99
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	5645000	174844.29	5640515.24	99.92	4484.76	174844.29	5640515.24	174844.29	5634461.24	99.81
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	25000	0	24017.91	96.07	982.09	0	24017.91	0	24017.91	96.07
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	25000	0	24017.91	96.07	982.09	0	24017.91	0	24017.91	96.07
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	6000	0	5300	88.33	700	0	5300	0	5300	88.33
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	504000	99165.67	503191.7	99.84	808.3	99165.67	503191.7	99165.67	503191.7	99.84
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	146000	0	145752.02	99.83	247.98	0	145752.02	0	145752.02	99.83
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	216000	25800	215390.64	99.72	609.36	25800	215390.64	25800	215390.64	99.72
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	613000	46931.5	612481.81	99.92	518.19	46931.5	612481.81	46931.5	612481.81	99.92
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	4135000	2947.12	4134381.16	99.99	618.84	2947.12	4134381.16	2947.12	4128327.16	99.84
1.3.05.01.05	PI	OTROS	15000	0	180	1.2	14820	0	180	0	180	1.2
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	493000	11030	492553.15	99.91	446.85	11030	492553.15	11030	492553.15	99.91
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	24080000	3997679.96	24076736.32	99.99	3263.68	3997679.96	24076736.32	3997679.96	24076736.32	99.99



1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	23145000	3857048.71	23142524.91	99.99	2475.09	3857048.71	23142524.91	3857048.71	23142524.91	99.99
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	935000	140631.25	934211.41	99.92	788.59	140631.25	934211.41	140631.25	934211.41	99.92
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	434000	8280	433971.6	99.99	28.4	8280	433971.6	8280	433971.6	99.99
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	597000	76790.46	596207.9	99.87	792.1	76790.46	596207.9	76790.46	595177.9	99.69
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	880000	0	876868.33	99.64	3131.67	0	876868.33	0	876868.33	99.64
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	2179000	414316.21	2128821.1	97.7	50178.9	414316.21	2128821.1	422396.22	2128821.1	97.7
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	71416000	1248880.34	71071761.56	99.52	344238.44	1251880.34	71054961.56	3979424.34	71051256.56	99.49
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	1770500	88460	1719667.09	97.13	50832.91	91460	1716667.09	91460	1716667.09	96.96
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	435000	3400	403786.16	92.82	31213.84	3400	403786.16	3400	403786.16	92.82
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	35000	2100	28740	82.11	6260	2100	28740	2100	28740	82.11
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	50000	0	40235	80.47	9765	0	40235	0	40235	80.47
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	1250500	82960	1246905.93	99.71	3594.07	85960	1243905.93	85960	1243905.93	99.47
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	60047000	187038.09	59873991.21	99.71	173008.79	187038.09	59873991.21	2902426.09	59873991.21	99.71
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	56625000	30355.52	56477546.79	99.74	147453.21	30355.52	56477546.79	2745743.52	56477546.79	99.74
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	26245000	0	26202453.6	99.84	42546.4	0	26202453.6	1441676	26202453.6	99.84
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	1500000	0	1484926	99	15074	0	1484926	0	1484926	99
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	12180000	0	12164306	99.87	15694	0	12164306	640003	12164306	99.87
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	3235000	17917	3232924.67	99.94	2075.33	17917	3232924.67	221016	3232924.67	99.94
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	13465000	12438.52	13392936.52	99.46	72063.48	12438.52	13392936.52	443048.52	13392936.52	99.46
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	355000	0	350724.36	98.8	4275.64	0	350724.36	0	350724.36	98.8
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	76000	0	75300	99.08	700	0	75300	0	75300	99.08
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	94000	0	93974.36	99.97	25.64	0	93974.36	0	93974.36	99.97
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	185000	0	181450	98.08	3550	0	181450	0	181450	98.08
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	591000	72483.42	590796.78	99.97	203.22	72483.42	590796.78	72483.42	590796.78	99.97
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1685000	0	1682994.55	99.88	2005.45	0	1682994.55	0	1682994.55	99.88
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	152000	4700	151471.89	99.65	528.11	4700	151471.89	4700	151471.89	99.65
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	217000	29170.85	216513.62	99.78	486.38	29170.85	216513.62	29170.85	216513.62	99.78
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	367000	50328.3	365375.3	99.56	1624.7	50328.3	365375.3	50328.3	365375.3	99.56
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	10000	0	4280	42.8	5720	0	4280	0	4280	42.8
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	35000	0	34287.92	97.97	712.08	0	34287.92	0	34287.92	97.97
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	5785500	590098.89	5775390.16	99.83	10109.84	590098.89	5761590.16	602254.89	5757885.16	99.52
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	1323000	111045.98	1322239.62	99.94	760.38	111045.98	1322239.62	111045.98	1322239.62	99.94
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	1065000	80534.32	1064614.95	99.96	385.05	80534.32	1050814.95	80534.32	1047109.95	98.32
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	2988000	290174.92	2987101.89	99.97	898.11	290174.92	2987101.89	302330.92	2987101.89	99.97
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	60000	1343.67	52403.37	87.34	7596.63	1343.67	52403.37	1343.67	52403.37	87.34
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	238000	4500	237880.33	99.95	119.67	4500	237880.33	4500	237880.33	99.95
1.3.05.02.04.07	PI	GASTOS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	105000	102500	104650	99.67	350	102500	104650	102500	104650	99.67
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	6500	0	6500	100	0	0	6500	0	6500	100
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	159000	0	116304.41	73.15	42695.59	0	116304.41	0	116304.41	73.15
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	90000	0	62038.13	68.93	27961.87	0	62038.13	0	62038.13	68.93
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	48000	0	33959.68	70.75	14040.32	0	33959.68	0	33959.68	70.75
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	21000	0	20306.6	96.7	693.4	0	20306.6	0	20306.6	96.7
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	3591000	383283.36	3583408.69	99.79	7591.31	383283.36	3583408.69	383283.36	3583408.69	99.79
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	630000	199780.4	626153.98	99.39	3846.02	199780.4	626153.98	199780.4	626153.98	99.39
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	1198000	98500	1197554.31	99.96	445.69	98500	1197554.31	98500	1197554.31	99.96
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	70000	0	67178.98	95.97	2821.02	0	67178.98	0	67178.98	95.97
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	69000	14000	68585.8	99.4	414.2	14000	68585.8	14000	68585.8	99.4
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	1624000	71002.96	1623935.62	100	64.38	71002.96	1623935.62	71002.96	1623935.62	100



1.3.05.02.07	PI	OTROS	63000	0	3000	4.76	60000	0	3000	0	3000	4.76
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	AL SECTOR PUBLICO	2510000	125759.04	982857.9	39.16	1527142.1	125759.04	982857.9	125759.04	980857.9	39.08
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1210000	118420	824458.81	68.14	385541.19	118420	824458.81	118420	822458.81	67.97
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1210000	118420	824458.81	68.14	385541.19	118420	824458.81	118420	822458.81	67.97
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	4000	4000	13.33	26000	4000	4000	4000	4000	13.33
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	3000	29000	96.67	1000	3000	29000	3000	29000	96.67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	415000	73920	414617.99	99.91	382.01	73920	414617.99	73920	414617.99	99.91
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	155000	0	141756.55	91.46	13243.45	0	141756.55	0	141756.55	91.46
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	155000	37500	154800	99.87	200	37500	154800	37500	154800	99.87
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	65000	0	57433.51	88.36	7566.49	0	57433.51	0	57433.51	88.36
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	65000	0	20850.76	32.08	44149.24	0	20850.76	0	20850.76	32.08
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	7339.04	158399.09	12.18	1141600.91	7339.04	158399.09	7339.04	158399.09	12.18
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	7339.04	158399.09	12.18	1141600.91	7339.04	158399.09	7339.04	158399.09	12.18
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	182540000	12462063.24	161212715	88.32	21327285.01	12462063.24	161212715	12389025.11	160170723.9	87.75
2.1	PT	INVERSION FISICA	178890000	12099695.36	15835060.7	88.52	20534939.32	12099695.36	15835060.7	12026657.23	157313069.6	87.94
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	18925000	1388986.01	18846391.43	99.58	78608.57	1388986.01	18846391.43	1388986.01	18846391.43	99.58
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7159200	705949.41	7140478.13	99.74	18721.87	705949.41	7140478.13	705949.41	7140478.13	99.74
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	4060800	683036.6	4041711.3	99.53	19088.7	683036.6	4041711.3	683036.6	4041711.3	99.53
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	7705000	0	7664202	99.47	40798	0	7664202	0	7664202	99.47
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	159965000	10710709.35	139508669.3	87.21	20456330.75	10710709.35	139508669.3	10637671.22	138466678.2	86.56
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	126145000	10204764.94	124990122.6	99.08	1154877.39	10204764.94	124990122.6	10096726.81	123948131.6	98.26
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	126145000	10204764.94	124990122.6	99.08	1154877.39	10204764.94	124990122.6	10096726.81	123948131.6	98.26
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	270000	47742.15	264670.77	98.03	5329.23	47742.15	264670.77	47742.15	264670.77	98.03
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	2120000	624036.32	2118769.57	99.94	1230.43	624036.32	2118769.57	624036.32	2118769.57	99.94
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	64670000	2677474.96	64656903.24	99.98	13096.76	2677474.96	64656903.24	2677474.96	64656903.24	99.98
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	62770000	2677474.96	62766963.88	100	3036.12	2677474.96	62766963.88	2677474.96	62766963.88	100
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	1900000	0	1889939.36	99.47	10060.64	0	1889939.36	0	1889939.36	99.47
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	3535000	709614.05	3530408.6	99.87	4591.4	709614.05	3530408.6	709614.05	3530408.6	99.87
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	300000	0	232676.07	77.56	67323.93	0	232676.07	0	232676.07	77.56
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	950000	104750	927104.22	97.59	22895.78	104750	927104.22	104750	927104.22	97.59
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	900000	12018.93	736312.67	81.81	163687.33	12018.93	736312.67	12018.93	736312.67	81.81
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	10380000	949877.93	10372247.55	99.93	7752.45	949877.93	10372247.55	949877.93	10372247.55	99.93
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	9070000	819974.71	8923779.14	98.39	146220.86	819974.71	8923779.14	819974.71	8923779.14	98.39
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	480000	0	342686.29	71.39	137313.71	0	342686.29	0	342686.29	71.39
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	5315000	358605	5306453.02	99.84	8546.98	358605	5306453.02	358605	5306453.02	99.84
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	885000	512933.28	881432.28	99.6	3567.72	512933.28	881432.28	520933.28	881432.28	99.6
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	70000	15300	47009.54	67.16	22990.46	15300	47009.54	15300	47009.54	67.16
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	2825000	368843.28	2815181.56	99.65	9818.44	368843.28	2815181.56	368843.28	2815181.56	99.65



2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	1020000	269424.78	10140309.41	99.41	59690.59	269424.78	10140309.41	269424.78	10140309.41	99.41
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	50000	0	30800	61.6	19200	0	30800	0	30800	61.6
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	4250000	32860.45	3792514.13	89.24	457485.87	32860.45	3792514.13	32860.45	3792514.13	89.24
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	9875000	2701309.1	9870864.55	99.96	4135.45	2701309.1	9870864.55	2585270.97	8828873.49	89.41
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	33820000	505944.41	14518546.64	42.93	19301453.36	505944.41	14518546.64	540944.41	14518546.64	42.93
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	33820000	505944.41	14518546.64	42.93	19301453.36	505944.41	14518546.64	540944.41	14518546.64	42.93
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	19280000	0	36172.3	0.19	19243827.7	0	36172.3	0	36172.3	0.19
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	13540000	479544.41	13537475.61	99.98	2524.39	479544.41	13537475.61	514544.41	13537475.61	99.98
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	1000000	26400	944898.73	94.49	55101.27	26400	944898.73	26400	944898.73	94.49
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3650000	362367.88	2857654.31	78.29	792345.69	362367.88	2857654.31	362367.88	2857654.31	78.29
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3650000	362367.88	2857654.31	78.29	792345.69	362367.88	2857654.31	362367.88	2857654.31	78.29
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	174319.98	820246.18	82.02	179753.82	174319.98	820246.18	174319.98	820246.18	82.02
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	174319.98	820246.18	82.02	179753.82	174319.98	820246.18	174319.98	820246.18	82.02
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	174319.98	820246.18	82.02	179753.82	174319.98	820246.18	174319.98	820246.18	82.02
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2650000	188047.9	2037408.13	76.88	612591.87	188047.9	2037408.13	188047.9	2037408.13	76.88
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2600000	188047.9	2037408.13	78.36	562591.87	188047.9	2037408.13	188047.9	2037408.13	78.36
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	76574.76	76.57	23425.24	6381.23	76574.76	6381.23	76574.76	76.57
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.DE PROYECTOS	2300000	181666.67	1960833.37	85.25	339166.63	181666.67	1960833.37	181666.67	1960833.37	85.25
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	4334283.56	42678231.58	0	0	4334283.56	42678231.58	4334283.56	42678231.58	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	4334283.56	42678231.58	0	0	4334283.56	42678231.58	4334283.56	42678231.58	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	4334283.56	42678231.58	0	0	4334283.56	42678231.58	4334283.56	42678231.58	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	4334283.56	42678231.58	0	0	4334283.56	42678231.58	4334283.56	42678231.58	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	4334283.56	42678231.58	0	0	4334283.56	42678231.58	4334283.56	42678231.58	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	2105533.09	21573597.14	0	0	2105533.09	21573597.14	2105533.09	21573597.14	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	874351.23	9035852.46	0	0	874351.23	9035852.46	874351.23	9035852.46	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	24946.02	369177.03	0	0	24946.02	369177.03	24946.02	369177.03	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1233086.65	10425981.58	0	0	1233086.65	10425981.58	1233086.65	10425981.58	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	589371.48	1271768.16	0	0	589371.48	1271768.16	589371.48	1271768.16	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	152685.51	512018.04	0	0	152685.51	512018.04	152685.51	512018.04	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	412554.93	3029912.23	0	0	412554.93	3029912.23	412554.93	3029912.23	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	78474.73	5612283.15	0	0	78474.73	5612283.15	78474.73	5612283.15	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	96366.57	1273623.37	0	0	96366.57	1273623.37	96366.57	1273623.37	0
		TOTAL	3428752000	327549194.5	3516487746	23164.1	178759625.2	335392194.5	3515636946	350493088.1	3503800325	23088.3

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1277/21**

Nombre y Apellido	DNI N°	Importe
Delia Viviana Sosa	30.133.268	\$ 10.000
Cristian Ezequiel Yturre	36.776.356	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1289/21**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 6.100
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 10.400

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1296/21**

Nombre y Apellido	DNI N°	Importe
Eva Arroyo	36.429.320	\$ 6.880
Micaela Fontana	44.208.056	\$ 6.420

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1298/21**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Martina, Martín	29.926.710	\$ 10.242,86
Jaimes, Gastón Roy	36.776.258	\$ 10.242,86

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1299/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 8.864
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 8.864
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 8.864

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1306/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acevedo, Zaida Fabiana	16.051.482	\$ 4.554,88
Mansur Chache, Melina	35.832.107	\$ 1.138,72

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1312/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cofré, César Eduardo	38.479.436	\$ 6.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 6.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 6.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1313/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Almada, Esteban Javier	21.409.838	\$ 2.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 6.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	\$ 6.000
Calarco, Pablo Patricio	29.587.660	\$ 6.000
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 4.900
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 6.000
Cisterna, Benjamín Nahuel	44.244.691	\$ 4.200
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 5.100
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 6.000
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	\$ 1.500
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 1.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 1.300
Leiva, Gabriel	42.891.854	\$ 2.000



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 4.200
Olguín Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 1.300
Parodi, Lautaro Nicolás	43.298.922	\$ 3.000
Pereyra, Pablo Leonel	43.476.415	\$ 6.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	\$ 4.200
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 3.000
Torres, María Emma del C.	24.680.713	\$ 1.300
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 9.000
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	\$ 4.500
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 7.500
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez